ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO NO. 2966 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y YAMAKI S.A.S.

Entre los suscritos a saber:

MINISTERIO DE CULTURA con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, representado por **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.330.053, en su condición de Secretario General, nombrada según Decreto número 1736 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta número 0088 del 25 de agosto de 2022, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este otro sí se denominará **EL MINISTERIO** y de otro lado, **OSWALDO RUEDA ROBLES**, Identificado con cédula de ciudadanía N° **79.530.512**, debidamente facultado, obrando en su calidad de representante legal de **YAMAKI S.A.S.,** con NIT 800.179.308-4, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No.1** al contrato No.2966 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que una de las funciones del ordenador del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosíes a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **SEGUNDA:** Que **EL MINISTERIO** y **YAMAKI S.A.S.,** suscribieron el contrato de compraventa e instalación N° **2966 de 2022** cuyo objeto consiste en: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN ILUMINACIÓN ESCÉNICA Y ARTÍSTICA – AUDIO Y SONIDO PARALA SALA DELIA ZAPATA., QUE CORRESPONDE AL FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL TEATRO CRISTÓBAL COLÓN – GRUPO 3." **TERCERA:** Que el 8 de septiembre de 2022, a través de SECOP II se celebró prórroga No.1 al contrato No. 2966 de 2022. **CUARTA:** Que por medio de correo electrónico recibido en el grupo de contratos y convenios el 8 de septiembre de 2022, el contratista informó que en el clausulado inicial del contrato y en el documento complementario de la prórroga N.1 se indicó el número de identificación tributaria del contratista 800.179.908-4, sin embargo, el número correcto es 800.179.308-4. **QUINTA:** Que resulta necesario aclarar el número de identificación tributaria del contratista. **SEXTA:** Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente aclaración No.1 la cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: ACLARAR: El número de identificación tributaria del contratista **YAMAKI S.A.S**., el cual es NIT 800.179.308-4.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se perfecciona con su aceptación en SECOP II.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO NO. 2966 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y YAMAKI S.A.S.

PARAGRAFO: El presente aclaratorio no afecta la ejecución contractual, surgida con ocasión de la suscripción del contrato; por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Aprobó: Xiomara Melissa Sierra Ospina. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.
Proyectó: Aura Milena Velandia Valcárcel. Abogada Contratista Grupo Contratos y Convenios.